

BUIN, 17 ENE. 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 168 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 558**, de fecha 14 de enero con Solicitud de Audiencia Pública N° 12, ingresada por Vanusa Ribeiro do Espíritu Santo. Con resolución que autoriza la actividad gratuita por un mes sin cobro.

3.- La **Resolución** del Administrador Municipal que instruye a decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la actividad que a continuación se indica, durante un mes, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por la interesada:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Vanusa Ribeiro do Espíritu Santo	Actividad Cultural	Lunes y Miércoles De 20:00 A 21:30 horas.	Plaza de Armas de Buin.

2.- Déjese estipulado, que se autoriza por el periodo de **un mes** para la realización de dicha actividad.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-CMG, mss, fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Buin Seguro
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde